



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

TESIS

**LA INTERVENCIÓN DE OFICIO DEL JUEZ Y LA
DESNATURALIZACIÓN AL MODELO PROCESAL PENAL,
DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2023**

PRESENTADO POR

BACH. HOVIED SUYEN MERCADO SOSA

ASESOR

DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO
CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

MOQUEGUA-PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la **Escuela de Posgrado**, certifica que el trabajo de investigación () / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional () / Trabajo académico (), titulado “**LA INTERVENCIÓN DE OFICIO DEL JUEZ Y LA DESNATURALIZACIÓN AL MODELO PROCESAL PENAL, DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2023**” presentado por el(la) **MERCADO SOSA HOVIED SUYEN**, para obtener el Grado Académico (X) o Título profesional () o Título de segunda especialidad () de: **MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**, y asesorado por el(la) **Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA**, designado como asesor con Resolución Directoral N°0778-2023-DEPG-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES	MERCADO SOSA HOVIED SUYEN	LA INTERVENCIÓN DE OFICIO DEL JUEZ Y LA DESNATURALIZACIÓN AL MODELO PROCESAL PENAL, DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2023	26%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del **26%**, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 06 de junio del 2024

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dra. DORA AMALIA MAYTA HUIZA
Jefe (e) de la Unidad de Investigación de la
Escuela de Posgrado

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i
PÁGINA DE JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Definición del problema	16
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	17
1.5. Variables y operacionalización	20
1.6. Hipótesis de la investigación	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes de la investigación	23
2.2. Bases teóricas	26
2.3. Marco conceptual	34
CAPÍTULO III: MÉTODO	37

3.1.	Tipo de investigación	37
3.2.	Diseño de investigación	37
3.3.	Población y muestra	38
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	40
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	41
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS		42
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	42
4.2.	Contrastación de hipótesis	49
4.3.	Discusión de resultados.....	52
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		56
5.1.	Conclusiones	56
5.2.	Recomendaciones.....	58
BIBLIOGRAFÍA		61
ANEXOS		66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Cuadro de operacionalización de variables</i>	21
Tabla 2 <i>Confiabilidad</i>	41
Tabla 3 <i>Análisis de la variable “Intervención de oficio del juez”</i>	42
Tabla 4 <i>Análisis de la variable “Desnaturalización al modelo procesal penal”</i>	45
Tabla 5 <i>Prueba de normalidad</i>	49
Tabla 6 <i>Relación entre “Intervención de oficio del juez” y “Desnaturalización al modelo procesal penal”</i>	50
Tabla 7 <i>Relación entre “Intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia” y “Desnaturalización al modelo procesal penal”</i>	50
Tabla 8 <i>Relación entre “Intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento” y “Desnaturalización al modelo procesal penal”</i>	51

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Diagrama de relación</i>	38
Figura 2 <i>Análisis de la dimensión “Intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia”</i>	43
Figura 3 <i>Análisis de la dimensión “Intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento”</i>	44
Figura 4 <i>Análisis de la dimensión “Etapa de investigación preparatoria”</i>	46
Figura 5 <i>Análisis de la dimensión “Etapa intermedia”</i>	47
Figura 6 <i>Análisis de la dimensión “Etapa de juzgamiento”</i>	48

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue determinar la relación entre la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023. Ante un tipo de estudio básico con diseño correlacional, se expresó el cuestionario para proceder con el recojo de datos de una muestra de 63 expertos en derecho. Los resultados indicaron que la intervención de oficio del juez mostró una correlación significativa, con un coeficiente de 0.581 y una sigma inferior a 0.050, en relación con la desnaturalización del modelo procesal penal. Se ha concluido que, si bien la intervención del juez puede ser necesaria para preservar la imparcialidad y la justicia en ciertos casos, su aplicación excesiva puede desequilibrar el proceso penal y violar el principio de igualdad de armas entre las partes. En particular, se observó que la intervención de oficio durante la etapa intermedia y de juzgamiento puede comprometer la neutralidad del juez y alterar la esencia del modelo procesal. Por lo tanto, se sugiere que la intervención del juez se limite a situaciones excepcionales para evitar la desnaturalización del proceso penal.

Palabras clave: Intervención de oficio, juez, desnaturalización, modelo proceso penal, juzgamiento.

ABSTRACT

The objective of the present study was to determine the relationship between the ex officio intervention of the judge and the denaturalization of the criminal procedural model, Judicial District of Moquegua, 2023. Given a type of basic study with a correlational design, the questionnaire was expressed to proceed with the collection of data from a sample of 63 legal experts. The results indicated that the judge's ex officio intervention showed a significant correlation, with a coefficient of 0.581 and a sigma less than 0.050, in relation to the denaturalization of the criminal procedural model. It has been concluded that, although the intervention of the judge may be necessary to preserve impartiality and justice in certain cases, its excessive application can unbalance the criminal process and violate the principle of equality of arms between the parties. In particular, it was observed that ex officio intervention during the intermediate and trial stages can compromise the neutrality of the judge and alter the essence of the procedural model. Therefore, it is suggested that the judge's intervention be limited to exceptional situations to avoid denaturalizing the criminal process.

Keywords: Ex officio intervention, judge, denaturalization, criminal process model, trial.

INTRODUCCIÓN

Según estudios ecuatorianos, la desnaturalización del sistema procesal penal está generando una aplicación errónea de los procedimientos, lo que afecta gravemente la administración de justicia y causa un desgaste en el sistema legal del país. Este fenómeno se considera una medida alternativa que no toma en cuenta los principios constitucionales ni los fundamentos de los procesos (Cortez, 2022). Además, se observa un problema de abandono de procesos, atribuido en parte a la falta de celeridad y veracidad en la actuación de los jueces. Se destaca también la utilización de una legislación coherente por parte de muchos jueces, quienes investigan, actúan y aportan pruebas durante el proceso, para luego sentenciar. Esta práctica, que deja al fiscal a cargo de la denuncia hasta que el juez emita la sentencia, contribuye a la prolongación innecesaria de los casos judiciales (Asencios, 2019).

El nuevo modelo procesal penal en el ámbito nacional busca modernizar el sistema judicial peruano, alineándose con los estándares internacionales de derechos humanos y separándolo del modelo tradicional donde el juez tenía un papel central en la investigación y juzgamiento (Cristobal, 2019). Aunque la implementación comenzó hace más de una década, aún persisten rasgos del antiguo sistema, especialmente debido a la intervención de oficio del juez, permitida por la normativa vigente. Esta intervención ha generado una desnaturalización en el modelo procesal penal actual. Un estudio señala que la prueba de oficio ha generado controversia, ya que algunos consideran que afecta la imparcialidad del juez y la constitucionalidad del proceso penal, vinculándola con sistemas inquisitivos que

fueron abolidos con la entrada en vigor del Código Procesal Penal de 2004 (Mayhua, 2021).

La implementación del Nuevo Modelo Procesal Penal (NMPP) del 2004 ha planteado interrogantes sobre el papel del juez, siendo la mayoría de las opiniones que debe mantenerse pasivo y neutral. Sin embargo, el nuevo proceso permite al juez intervenir excepcionalmente para introducir nuevos medios probatorios durante el debate oral, según lo establecido en el artículo 385. Algunos estudios sugieren que esta intervención puede comprometer la imparcialidad del sistema acusatorio, al convertir al juez en un tercero sin vínculos con las partes (Rueda, 2021). En el ámbito local, específicamente en el distrito judicial de Moquegua, se ha observado una inadecuada intervención de oficio por parte de los jueces en casos penales, lo que contribuye a la desnaturalización de los procesos y afecta los principios constitucionales. Por tanto, este estudio se enfoca en examinar la relación entre la intervención de oficio del juez y la desnaturalización del modelo procesal penal en este contexto. Lo fundamentado, ha generado la exposición de la siguiente pregunta de análisis ¿Cuál es la relación entre la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

La investigación tuvo una sólida base social, ya que la correcta administración de justicia es fundamental en una sociedad democrática, y la intervención de oficio del juez es crucial para asegurar la equidad y proteger los derechos en un proceso penal. Además, la desnaturalización del modelo procesal penal puede minar la confianza pública en el sistema judicial, lo que afecta la percepción de la justicia y la seguridad jurídica. Por lo tanto, el estudio tenía el potencial de mejorar la calidad de la justicia y contribuir al bienestar social en el

Distrito Judicial de Moquegua. Desde un punto de vista práctico, la investigación fue relevante al señalar que la intervención de oficio del juez y la desnaturalización del modelo procesal penal pueden impactar la eficiencia y efectividad del sistema judicial. Identificar irregularidades puede llevar a mejoras en los procedimientos y corregir deficiencias en la administración de justicia, además de desarrollar estrategias para prevenir y promover la coherencia y legalidad en el proceso penal.

Se estructuró meticulosamente la investigación en cinco segmentos distintos para asegurar el cumplimiento de sus objetivos. La problemática central se abordó primeramente, estableciendo metas, variables y el fundamento que motivó el estudio. Posteriormente, se presentaron los cimientos teóricos y los contextos previos relevantes en la segunda fracción. La tercera sección describió con precisión el enfoque empleado para la recolección de datos, mientras que en la cuarta se presentaron los hallazgos. Para finalizar, en la quinta y última sección se detallaron las recomendaciones y deducciones surgidas del análisis. Cabe subrayar que el informe se enriqueció con un abanico de citas y materiales adicionales que incrementaron la calidad y rigor del contenido principal.

CAPÍTULO I:

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el contexto internacional, según un estudio ecuatoriano señaló que la desnaturalización del sistema procesal penal va presentando una errónea aplicación respecto a cada procedimiento, en donde ello afecta desastrosamente la administración de justicia y además viene generando un desgaste en el sistema procesal ecuatoriano. Asimismo, dicha desnaturalización representa un problema dado que la mayoría la considera como una medida alternativa, en donde no permite tomar en cuenta los principios constitucionales y los fundamentos de los procesos (Cortez, 2022).

Por otro lado, otro de los problemas que se vienen suscitando es el abandono de los procesos, donde una de las causas viene a ser el inadecuado accionar de los jueces, dado que varios de estos no actúan con celeridad y veracidad (Arias, 2023). Además, muchos de los jueces trabajan mediante una legislación absurda, en donde mientras van investigando un delito, va actuando y aportando pruebas y luego sentencian, en donde además suelen dejar al fiscal que asienta la denuncia y luego a esperar que de nuevo el juez sentencie (Asencios, 2019).

En el ámbito nacional, la vigencia de este nuevo modelo procesal penal (NMPP) respecto a los diversos de distritos tanto judiciales y fiscales a nivel del país ha accedido que el Perú se añada hacia las reformas actuales instituidas en los países Latinoamericanos, en correspondencia a establecer un proceso moderno y conformes a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, en la mira de otorgar cumplimiento a los mínimos modelos de estos, y desligando el tradicional proceso, en los cuales el juzgador era quien presentaba la concentración tanto de la investigación, así como del juzgamiento; no obstante, pese a haber pasado más de una década de dicha implementación respecto a este sistema nuevo comenzando en el Distrito Judicial de Huaura en el 2006, hasta la actualidad no se expulsan de completamente rasgos de un ya antiguo sistema fundado por el Código de Procedimientos Penales (CPP) de 1940, habiendo la desnaturalización referente al modelo Procesal Penal vigente, generado por la intervención de oficio del Juez, suceso permitido por la misma norma y lo califica como válida (Cristobal, 2019).

Según un estudio indicó que hay una serie de opiniones y manifestaciones, las cuales van en contra de la prueba de oficio, en principio, en algunos casos se encontró que la prueba de oficio tiende a afectar el derecho al juez imparcial, en donde tal evento presentó que ello suele afectar la constitucionalidad del proceso penal, en donde dicha prueba concerniría a inquisitivos sistemas procesales, los cuales habrían sido anulados con la implementación del CPP del 2004 (Mayhua, 2021).

Por otro lado, mediante la vigencia del NMPP del 2004, se han presentado varias interrogantes referentes a cuál sería el oficio del juez frente al nuevo modelo procesal, exponiéndose varios en donde la mayoría señala que el juez debe ser un

ente pasivo y neutro, evitando en el transcurso del proceso beneficiar a una u otra parte procesal. No obstante, con el nuevo proceso el juez puede intervenir de manera excepcional a fin de situar la aplicación de nuevos medios probatorios durante su debate oral, donde este resulta útil e indispensable para esclarecer la verdad, según lo regulado en el art. 385. Asimismo, otra investigación considera que la aplicación respecto a la prueba de oficio ocasiona vulneración a la imparcialidad frente al actual sistema acusatorio, en donde el juez viene a ser un tercero sin vinculación a las partes (Rueda, 2021).

En el ambiente local, en el distrito judicial de Moquegua se observó, que uno de los problemas más notorios viene siendo la inadecuada intervención de oficio por parte del juez frente a casos penales, en donde además se viene ejerciendo desnaturalización sobre los procesos penales, de modo que ello afecta los principios y fundamentos constitucionales. Por lo mencionado es que en el presente estudio se busca examinar la variable intervención de oficio por parte del juez y su relación frente a la variable desnaturalización al modelo procesal penal.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

¿Cuál es la relación entre la intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar la relación entre la intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

Identificar la relación entre la intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

La investigación revistió una profunda **justificación social**, en donde la correcta administración de justicia es un pilar fundamental en cualquier sociedad democrática, y la intervención de oficio del juez es esencial para garantizar la equidad y la protección de los derechos de las partes involucradas en un proceso penal. Además, la desnaturalización del modelo procesal penal puede socavar la confianza pública en el sistema de justicia, lo que a su vez puede tener un impacto negativo en la percepción de la justicia y la seguridad jurídica por parte de la

comunidad. Por lo tanto, esta investigación tuvo el potencial de mejorar la calidad de la justicia y contribuir al bienestar social en el Distrito Judicial de Moquegua.

Desde una **perspectiva práctica**, esta investigación fue altamente relevante, debido a que se debió de comprender que la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal pueden tener consecuencias significativas en la eficiencia y la efectividad del sistema de justicia. La identificación de prácticas irregulares o desviaciones en la aplicación del modelo procesal penal puede conducir a mejoras en los procedimientos judiciales y la corrección de deficiencias en la administración de justicia. Además, al comprender cómo y por qué ocurren estas situaciones, se pueden desarrollar estrategias para prevenirlas y promover la coherencia y la legalidad en el proceso penal.

En el **ámbito teórico**, esta investigación aportó al desarrollo del conocimiento en el campo del derecho procesal penal. Analizar la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal implica una exploración profunda de las normativas y jurisprudenciales vigentes. Los resultados de esta investigación pudieron proporcionar valiosos aportes teóricos sobre la aplicación e interpretación de las leyes procesales en el contexto del Distrito Judicial de Moquegua. Además, pudieron servir como base para futuros estudios y análisis en el campo del derecho penal y procesal penal.

De acuerdo con la **justificación metodológica**, se mantuvo la posibilidad de recurrir hacia autores que puedan defender de forma directa y teórica a cada una de las dimensiones planteadas, no solo para permitir un amplio margen de defensa de la postura planteada dentro del estudio, sino para beneficiar en el proceso de recojo de datos, al generar el conocimiento suficiente como para establecer

preguntas que puedan recurrir a contextualizar la problemática ahondada, desde la perspectiva de expertos.

La **importancia** de esta investigación radicó en su capacidad para influir positivamente en la administración de justicia en el Distrito Judicial de Moquegua. La intervención de oficio del juez y la desnaturalización del modelo procesal penal son cuestiones críticas que afectan la equidad, la legalidad y la efectividad de los procedimientos judiciales. Identificar y abordar estas problemáticas pudo contribuir a un sistema de justicia más justo, transparente y eficiente, lo que benefició tanto a los ciudadanos como al Estado. Además, pudo fortalecer la confianza en el sistema de justicia y mejorar la protección de los derechos fundamentales de los individuos involucrados en procesos judiciales en Moquegua y, potencialmente, en todo el país.

Se ha determinado, pese a ciertas **limitaciones**, la imprescindibilidad de aplicar técnicas de análisis estadístico con el fin de brindar soluciones concretas al problema en estudio. Esta necesidad surgió a pesar de la falta de familiaridad previa con este enfoque metodológico. Tal decisión surgió sincronizada con la verificación cuidadosa de literatura relevante, y en consonancia con la imperiosa labor de indagación minuciosa para acceder a datos de alta calidad vinculados estrechamente al tema de interés. Paralelamente, se ha requerido de la gestión autónoma de los individuos involucrados, con los cuales se ha mantenido un contacto directo, aunque ello ha implicado coordinaciones extensas y meticulosas para garantizar encuestas que faciliten las respuestas idóneas por parte de ellos.

1.5. Variables y operacionalización

1.5.1. Variables

Variable independiente: Intervención de oficio del juez

Definición conceptual: Hace referencia a la facultad que tiene un juez de poder intervenir y tomar decisiones de forma autónoma dentro de un proceso penal, sin la necesidad de que alguna de las partes lo haya solicitado (Cristobal, 2019).

Definición operacional: Mediante el empleo del cuestionario, se contó con la percepción de expertos acerca de la intervención de oficio que pueda llegar a tener un juez dentro del contexto procesal penal, en referencia a que no llegue a ser afectado este de manera significativa por dicho accionar

Variable dependiente: Desnaturalización al modelo procesal penal

Definición conceptual: Hace énfasis en las situaciones en las que se llega a producir una distorsión o desviación de los principios o los procedimientos que se encuentran establecidos dentro del sistema procesal penal peruano (Vásquez, 2019).

Definición operacional: Por medio del cuestionario, se consideró la valoración de las diferentes etapas que forman parte del modelo procesal penal, con la intención de valorar la forma en la que estas pueden llegar a ser desnaturalizadas por medio de la intervención de oficio por parte del juez.

1.5.2. Operacionalización

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de variables

Variab	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Variable independiente: Intervención de oficio del juez	Hace referencia a la facultad que tiene un juez de poder intervenir y tomar decisiones de forma autónoma dentro de un proceso penal, sin la necesidad de que alguna de las partes lo haya solicitado (Cristobal, 2019).	Mediante el empleo del cuestionario, se contó con la percepción de expertos acerca de la intervención de oficio que pueda llegar a tener un juez dentro del contexto procesal penal, en referencia a que no llegue a ser afectado este de manera significativa por dicho accionar	Intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia	Acción espontánea Intromisión del magistrado	Ordinal Nivel bajo (1 – 16) Nivel medio (17 – 33) Nivel alto (34 – 50)	Cuestionario
			Intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento	Decisión autónoma Injerencia del magistrado		
Variable dependiente: Desnaturalización al modelo procesal penal	Hace énfasis en las situaciones en las que se llega a producir una distorsión o desviación de los principios o los procedimientos que se encuentran establecidos dentro del sistema procesal penal peruano (Vásquez, 2019).	Por medio del cuestionario, se consideró la valoración de las diferentes etapas que forman parte del modelo procesal penal, con la intención de valorar la forma en la que estas pueden llegar a ser desnaturalizadas por medio de la intervención de oficio por parte del juez.	Etapa de investigación preparatoria	Desviación preparatoria evidente Distorsión del proceso preliminar	Ordinal Nivel bajo (1 – 25) Nivel medio (26 – 50) Nivel alto (51 – 75)	Cuestionario
			Etapa intermedia	Desvío procesal intermedio Cambios irregulares		
			Etapa de juzgamiento	Desviación en juicio Cambios en la etapa final		

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

Existe relación significativa entre la intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Palacio (2019), Colombia, se enfocó en efectuar una indagación normativa y jurisprudencial respecto a la intervención del juez frente al sistema de negociaciones y preacuerdos. Para ello se desarrolló una metodología analítica, no experimental, cualitativa, explicativa, la muestra formada por fuentes documentales, en donde para la obtención de datos fue mediante el análisis bibliográfico. Los resultados ostentaron que, se halló vacíos que derivan del antecedente jurisprudencial en la materia, así como las inconsistencias procedentes respecto los diferentes criterios estipulados por la Corte Suprema. Por ello se concluyó que, resulta crucial dicha intervención del juez sobre sistemas basados en negociaciones y preacuerdos.

Cornejo et al. (2022), Ecuador, examinar la desnaturalización respecto al sistema procesal penal y sobre el principio de economía procesal. Para ello se trabajó un estudio explicativo, cualitativo, descriptivo, la muestra integrada por 2 fiscales y 6 jueces, a quienes se les otorgó una guía de entrevista para conseguir

información. Los resultados revelaron que, el 70% si conoce sobre la desnaturalización de procedimiento y el 30% mostró una regular noción, el 100% dijo que sobre el sistema penal si se da desnaturalización, el 100% dijo que cuando el juez tiene noción sólo sobre procesos civiles, se afecta el principio de mínima intervención, además, indicaron que alguna de las afectaciones a dicho por proceso son el 11% celeridad procesal, el 11% eficiencia judicial y el 78% en la economía procesal. Por ello es por lo que se concluyó que, existe cumplimiento sobre el objetivo principal.

Neira (2021), Colombia, se orientó en examinar la desnaturalización de sistema penal acusatorio frente a casos de violencia sexual en menores. Para ello se efectuó un estudio cualitativo, no experimental, descriptivo explicativo, la muestra fue integrada por casos basados en delitos sexuales, en donde para recabar datos, fue mediante el análisis documental. Los resultados ostentaron que, la justicia premial no viene vulnerando los derechos de los menores, dado que se da un control legal respecto a lo que hace el juez, además que los delitos sexuales tienden a afectar el bien jurídico de la integridad, libertad. Por ello se concluyó que, se requiere la modificación de leyes en los casos de violencia sexual, a fin de establecer soluciones efectivas.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Cristóbal (2019), Lima, en su indagación se enfocó en examinar la intervención de oficio del juez (IOJ) y lo referido a la desnaturalización al modelo procesal penal (MPP). Para ello se efectuó una indagación transversal, cualitativa, no experimental, analítica, explicativa, la muestra formada por 10 fiscales, en donde la obtención de datos se desarrolló mediante una encuesta. Los resultados mostraron

que, la IOJ en la fase intermedia tiende a afectar el MPP, dado que en esta fase el juez debe centralizarse en velar por los derechos de los derechos antes de llegar al juicio oral; además, dicha afectación también se da, dado que en la etapa el juez es quien interviene para incorporar las nuevas pruebas, así como las preguntas que considere oportuno, las mismas que son respaldadas por la normativa. Por ello es que se concluyó que, la IOJ desnaturaliza de forma objetiva el principio adquirido en el MOPP vigente.

Ramos (2021), Lima, estableció examinar los usos, así como los abusos respecto a la prueba de oficio en el proceso penal peruano (PPP). Para ello se efectuó una metodología cualitativa, no experimental, explicativa, analítica, la muestra fue integrada por fuentes documentales, en donde para la adquisición de información fue mediante el análisis bibliográfico. Los resultados ostentaron que, el adverbio excepcional viene a servir como un parámetro limitador en la facultad judicial, el cual exige su afirmación como un recurso frente a la necesidad de completar la actuación evidenciable efectuada por las partes, además, la iniciativa probatoria del juez suele usarse para indagar en lugar de corroborar; los jueces suelen excluir el uso de la prueba de oficio, alegando la insuficiencia respecto a los medios probatorios para tomar una decisión. Por ello se concluyó que, la prueba de oficio representa uno de los argumentos empleados en contra de la iniciativa probatoria del juez.

Silva (2023), Piura, estableció como objetivo examinar la terminación anticipada (TA) con pluralidad de investigados y la desnaturalización respecto a los mecanismos de simplificación procesal. Para ello se trabajó un estudio explicativo, analítico, descriptivo, cualitativo, la muestra formada por 22 fiscales, 10 jueces y

19 abogados, se recabó datos mediante una entrevista. Los resultados exhibieron que, el 29.41% está de acuerdo respecto a la procedencia de parcial de la TA en asuntos de conexión subjetiva y el 70.59% no; además dado la falta de legitimidad, retardo indebido, jueces con imparcialidad, corrupción y otros asuntos, urge la necesidad de modificar el proceso penal. Por ello se concluyó que, hay poco principio en procesos de TA con pluralidad de imputados.

Suarez (2023), Lambayeque, se enfocó en examinar los rasgos inquisitivos (RI) por intervención del juez frente a la actuación probatoria del juicio oral en el país. Para ello se trabajó una metodología descriptiva, no experimental, analítica, correlacional, 15 profesionales integraron la muestra y se logró obtener datos mediante una guía de entrevista. Los resultados presentaron que, el 60% dijo que los jueces sí deben de intervenir a pedido o de oficio en la actuación de medios probatorios y el 40% no; el 60% dijo que, con la intervención del juez frente a actividades probatorias, este se torna en juez y parte, al igual que el modelo inquisitivo. Por ello se concluyó que, el juez sí debe intervenir frente a una actuación probatoria.

2.1.3. Antecedentes regionales o locales

No se han encontrado investigaciones dentro del ámbito regional o local que hayan mantenido coincidencia respecto a la temática planteada.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Intervención de oficio del juez

En la dinámica del ámbito judicial, se encuentran situaciones donde el magistrado adquiere un papel más activo, en vez de ser un mero espectador de las

acciones de las partes involucradas (Hersant, 2022). Esto ocurre cuando la habitual pasividad del juzgador es reemplazada por una intervención espontánea, conocida en el ámbito jurídico como 'intervención de oficio del juez'. Este mecanismo jurídico implica la realización de actos procesales sin que haya requerimiento previo por parte de los sujetos del juicio, con el objetivo de garantizar la eficacia del procedimiento y la ejecución justa de la ley (Sánchez et al., 2018).

Por otro lado, cabe destacar que este tipo de intervención no acontece en todas las circunstancias del proceso judicial (Yevhenovych et al., 2022). Se presenta sobre todo cuando se vuelve necesaria para resguardar el derecho fundamental a un juicio justo, o cuando existen supuestos de inactividad o negligencia por parte de los sujetos procesales. Este concepto refleja el compromiso del sistema de justicia con la búsqueda de la verdad, otorgando al juez un margen de autonomía para tomar medidas que permitan el correcto desenvolvimiento del juicio (Arias, 2023).

Además, se debe considerar que la intervención autónoma del juez no implica una violación de los principios de imparcialidad o independencia judicial (Silveira, 2022). Por el contrario, contribuye al fortalecimiento de estos principios, siempre y cuando se desarrolle en beneficio del interés general y se mantenga en los confines de la legalidad y proporcionalidad. Así, esta figura judicial representa un instrumento que enaltece la lucha por la justicia y la equidad en el sistema jurídico (Asencios, 2019).

2.2.1.1. Dimensión 1: Intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia

Dentro del ámbito jurídico, el procedimiento de tomar participación de manera autónoma por un juez durante la etapa intermedia de un proceso legal tiene

una relevancia primordial (Abuanzeh, 2022). Esta actividad se realiza con el objetivo de asegurar una justa administración de los hechos sin la necesidad de petición o solicitud por parte de cualquiera de los involucrados en el caso. El propósito subyacente es la prevención de cualquier posibilidad de impunidad, fomentando al mismo tiempo la integridad y transparencia del proceso legal (Cortez, 2022).

En este contexto, es importante mencionar que la atribución independiente del magistrado en dicha fase guarda un papel fundamental. Tiene como finalidad garantizar el correcto desempeño de las pruebas y el análisis de los argumentos presentados (Mohay y Szijártó, 2022). Esta implicación autónoma puede marcar la diferencia en la toma de una decisión informada, pues facilita el examen imparcial y profundo de los aspectos relevantes en litigio. La ausencia de participación puede resultar en la omisión de detalles críticos, lo cual eventualmente obstaculizaría la obtención de justicia (Cristobal, 2019).

Finalmente, esta acción jurídica está profundamente arraigada en los principios fundamentales de equidad y justicia. No sólo contribuye a que la adjudicación del caso sea justa y equitativa, sino que también asegura que cada parte reciba una adecuada oportunidad de defender su postura (Sanz, 2023). En última instancia, la intercepción libre de un juez durante la etapa intermedia comprueba y complementa la robustez de nuestro sistema legal, reafirmando el compromiso con la rectitud y justicia (Mayhua, 2021).

2.2.1.2. Dimensión 2: Intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento

La facultad que posee un magistrado para instaurar acciones de manera autónoma durante el período de adjudicación se conoce como intervención de oficio del juez en la etapa de juzgamiento (Solodov, 2023). Este poder se utiliza para garantizar la legalidad del proceso, la equidad y el debido proceso. Se enfoca en el cumplimiento riguroso de la normatividad legal, la protección de los derechos de las partes involucradas y la imparcialidad, manteniendo el equilibrio procesal (Neria, 2021).

Además, cabe destacar que este mecanismo puede ser puesta en marcha sin que exista una petición previa de las partes (Páez y Matida, 2023). Así, esta estrategia sirve para actuar de manera imparcial y justa, sin depender de los lineamientos o acciones que las partes puedan presentar durante el proceso judicial. Pone en relieve el papel activo del juez en la búsqueda de la verdad y justicia, funcionando como un garante de la integridad del proceso judicial (Palacio, 2019).

Sin embargo, es vital mencionar que este tipo de intervención judicial no debe ser arbitraria ni abusiva. La intervención debe ser medida, justificada y estar apegada a las disposiciones legales, evitando así contravenir la equidad e independencia de dichos procedimientos (Coloma y Rimoldi, 2023). Es de suma importancia que la intervención judicial auto creada nunca debe utilizarse de manera que suplanta las funciones de las partes en el proceso ni infrinja las normas procesales vigentes (Ramos, 2021).

2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio

Según Meza, teóricamente fundamentó que el proceso penal, representa aquellos actos frente a cada etapa y sobre el tiempo establecido según la norma procesal que se halle vigente. Asimismo, manifestó que viene a ser un instrumento orientado a esclarecer los hechos, sancionar a los culpables, otorgar protección a los inocentes y reparar los daños producidos por el delito, donde tales procesos son desarrollados mediante audiencias públicas y orales, a fin de facilitar la transparencia en la actuación de los jueces y las partes (Cristóbal, 2019).

2.2.2. Desnaturalización al modelo procesal penal

Se conoce un fenómeno en el sistema jurídico penal llamado desnaturalización. Este se refiere, precisamente, a una serie de cambios que alteran y distorsionan el modelo procesal penal (Bublitz, 2023). Esta modificación del propósito original se puede deber a la implementación de normas y medidas que, en vez de contribuir al correcto funcionamiento del sistema, generan contratiempos y desbalance (Rueda, 2021).

Iniciando desde otra perspectiva, es importante mencionar las diferentes formas que puede tomar la desmejora mencionada previamente. Esta puede manifestarse como una demora excesiva en los procesos, una incorrecta aplicación de la ley o incluso una manipulación de las normas en busca de intereses particulares (Calderón, 2023). Dicho esto, es fundamental entender que esta desnaturalización resulta perjudicial y contraproducente para el ámbito legal, al comprometer la confianza y eficacia de este modelo jurídico (Silva, 2023).

Por último, pero no menos importante, conviene resaltar las posibles repercusiones de esta problemática. El contravenir la esencia de un sistema procesal penal puede resultar en una disminución de su credibilidad y cuestionamientos respecto a su integridad (Bajda, 2023). Consecuentemente, el deber radica en prevenir, reconocer y rectificar cualquier forma de desnaturalización, a fin de preservar la justicia y el correcto funcionamiento del sistema jurídico penal (Suárez, 2023).

2.2.2.1. Dimensión 1: Etapa de investigación preparatoria

Para entender la anomalía en el marco del proceso penal durante la etapa de investigación preparatoria, es imperial abordar el contexto de la desnaturalización del modelo procesal. Este fenómeno ocurre cuando las praxis jurídicas atraviesan una desviación sistemática de los principios fundamentales establecidos para guiar las investigaciones (Prittwitz, 2023). En el marco normativo peruano, tales anomalías pueden emanar de múltiples fuentes, siendo la más habitual su origen en interpretaciones judiciales o acciones de los actores involucrados que desvirtúan los códigos, estructuras y propósitos básicos del sistema (Sánchez et al., 2018).

Ulteriormente, una perspectiva más detallada revela que tal desvirtuación no se limita a una mera violación de los códigos y leyes, sino que adquiere una dimensión mucho más amplia y compleja (Silveira, 2023). En efecto, la desviación mencionada afecta la intención original del modelo procesal penal, su funcionalidad y eficacia, reflejándose en la inobservancia de los derechos procesales, la distorsión del equilibrio procesal, entre otros problemas. Tan significativos son estos cambios que pueden llevar a cuestionar la validez y la idoneidad del sistema de justicia penal (Arias, 2023).

Finalmente, en lo concerniente a la etapa de investigación preparatoria, la desnaturalización puede tener graves consecuencias. Este período, que debería ser de recopilación de pruebas y construcción de argumentos por parte del Ministerio Público, puede verse tergiversado por prácticas indebidas que socavan sus principios esenciales (Costa et al., 2023). El papel de los órganos de investigación, por tanto, es primordial para determinar si se están cumpliendo los objetivos y expectativas del modelo procesal penal, o por el contrario, si se está fracturando la esencia del proceso penal a través de la desnaturalización (Asencios, 2019).

2.2.2.2. Dimensión 2: Etapa intermedia

El panorama actual de la justicia criminal en el Perú ha sido desviado en cierta medida, en su fase intermedia, del camino tradicional que debe seguir el sistema procesal penal (Martinovic y Radic, 2023). Esta modificación del patrón convencional abre un espacio de discusión en torno a la naturaleza y las implicancias de este fenómeno. Los efectos pueden variar desde el simple cambio en la administración de la justicia hasta profundas alteraciones en la concepción y aplicación de las leyes penales (Cortez, 2022).

Por otro lado, es de suma importancia resaltar cómo este fenómeno influye en la secuencia de los procesos judiciales (Klaus, 2023). En particular, la fase intermedia se ve enormemente impactada, conduciendo a situaciones en las que no se respetan los estándares procesales y principios legales establecidos. Este desprendimiento de los protocolos convencionales puede generar retrasos innecesarios, perjudicando la eficiencia del sistema judicial en su totalidad (Cristobal, 2019).

Finalmente, se deben considerar los efectos a largo plazo de esta anomalía en el proceso penal. El impacto no se limita únicamente al aspecto judicial, sino que se extiende también al social, ya que altera la percepción generalizada de la justicia y su funcionamiento (Włodarczyk y Wzorek, 2023). Teniendo en cuenta el rol vital que desempeña el sistema procesal penal en la manutención de la paz social y la confianza en las instituciones legales, es imprescindible cuestionar y confrontar las consecuencias de esta desnaturalización (Mayhua, 2021).

2.2.2.3. Dimensión 3: Etapa de juzgamiento

La desnaturalización en la fase de juicio del procedimiento penal es una problemática relevante en el sistema de justicia. Este fenómeno se refiere a la desviación que ocurre de las normas establecidas y los principios inherentes al modelo adversarial en el proceso de juzgamiento (Amaral y Bruni, 2023). Las fallas pueden surgir en la realización de los actos procesales, la presentación de prueba y la observancia de los derechos fundamentales, impactando la esencia del sistema y socavando su legitimidad (Neria, 2021).

Además, se debe poner de relieve cómo tal desnaturalización puede llevar a fallas en la práctica jurídica, yendo más allá de las simples consecuencias legales (Brodersen et al., 2023). El convencimiento inadecuado puede dar lugar a una errónea administración de justicia, lo que puede producir un juicio injusto. Los actores judiciales deben ser conscientes de este fenómeno, ya que puede comprometer seriamente la eficacia del sistema penal y la protección de los derechos de los acusados (Palacio, 2019).

Finalmente, este fenómeno puede generar una serie de consecuencias negativas para el sistema de justicia penal. Las distorsiones en la aplicación de la

ley y el procedimiento pueden dar lugar a infracciones del debido proceso. El mandato básico del modelo procesal penal, es decir, garantizar una justicia rápida y eficiente que respete los derechos del acusado, puede verse comprometido. Es vital, por tanto, tomar medidas adecuadas para prevenir y sancionar la desnaturalización en el juicio penal para mantener la integridad del sistema de justicia (Ramos, 2021).

2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio

Según Myers y García sostuvieron teóricamente que, la intervención de oficio del juez viene a representar un trámite o diligencia administrativa, la cual se origina sin necesidad de la actividad por la parte interesada. También consiste en un principio rector en cuanto a la fase de instrucción frente al proceso por delitos. Asimismo, indicó que el juez representa un sujeto crucial en el proceso penal, dado que su función radica en la resolución de conflictos suscitados en la sociedad (Cristóbal, 2019).

2.3. Marco conceptual

Código procesal: Se refiere al conjunto normativo que regula la organización y funcionamiento del sistema de justicia penal; estableciendo los procedimientos a seguir en caso de la comisión de un delito (Ramos, 2021).

De oficio: Este concepto se utiliza para referirse a las acciones que el juez realiza de manera autónoma, sin petición de parte. Tiene como finalidad proteger la equidad, legalidad y la correcta aplicación de la justicia (Cristóbal, 2019).

Defensor legal: Es el profesional del derecho encargado de representar y proteger los intereses del acusado en un procedimiento penal, garantizando el respeto a sus derechos fundamentales (Rueda, 2021).

Derecho Penal: Es el conjunto de normas que determina qué conductas son consideradas delictivas, estableciendo así las responsabilidades y las consecuencias penales que se derivan de su comisión (Silva, 2023).

Derecho procesal penal: Es el sector del ordenamiento jurídico que establece las reglas para la persecución y juzgamiento de las acciones delictivas, respetando siempre los derechos fundamentales de las partes (Suárez, 2023).

Desnaturalización: En el derecho penal, este término alude a la alteración del sentido o finalidad de una normativa o principio legal, generando así resultados injustos o desequilibrados (Sánchez et al., 2018).

Intervención judicial: Es la actuación discrecional del magistrado en un proceso penal para asegurar la correcta administración de justicia. Llevando a cabo las medidas necesarias para lograr el objetivo legal, preservando siempre los derechos fundamentales de las partes involucradas (Arias, 2023).

Juez penal: Es el magistrado encargado de dirigir el desarrollo del proceso penal, asegurando que se cumplan las normas y principios contenidos en la legislación pertinente. Este juega un papel importante en la protección de los derechos fundamentales (Asencios, 2019).

Jurisprudencia: Se usa para nombrar a las decisiones o sentencias emitidas por los tribunales, que sirven de guía para la interpretación y aplicación de las leyes (Cortez, 2022).

Ministerio público: Representa una de las partes principales en el desarrollo de un proceso penal. Su función es ejercer la acción penal pública en representación del Estado (Cristobal, 2019).

Modelo procesal penal: En el contexto jurídico, este término hace referencia a la estructura legal bajo la cual se lleva a cabo un procedimiento penal. Abarca desde las normas y principios aplicables hasta los mecanismos de investigación, acusación, defensa y juicio (Mayhua, 2021).

Poder judicial: Se utiliza para referirse a uno de los tres poderes del Estado, encargado de administrar justicia en la sociedad. En su función, este se apoya en la interpretación y aplicación de las leyes (Neria, 2021).

Principio acusatorio: Es un precepto fundamental en el proceso penal, que asegura un juicio justo y equilibrado. De acuerdo con este, solo puede iniciarse un procedimiento penal a petición de una parte acusadora y siempre bajo la dirección de un juez independiente e imparcial (Palacio, 2019).

Proceso penal: Es la serie de etapas legales que se siguen, desde la investigación del delito hasta la sentencia, con el fin de establecer la culpabilidad o inocencia de un acusado y aplicar, de ser necesario, una penalización adecuada (Ramos, 2021).

Sentencia: Es la resolución mediante la cual el juez da por concluido el proceso penal, determinando la culpabilidad o inocencia del acusado y estableciendo, de ser necesario, la sanción correspondiente (Cristóbal, 2019).

CAPÍTULO III:

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Se llevó a cabo una investigación básica, cuya finalidad consistió en la creación de datos o conceptos lo suficientemente robustos como para delinear una particularidad única, armonizando plenamente con los componentes sujetos a estudio.

Según lo manifestado por Sánchez et al. (2018), este método de indagación se vincula directamente con la habilidad de recolección de información, que permita ilustrar de forma nítida y exacta una situación específica.

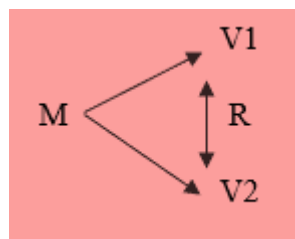
3.2. Diseño de investigación

El diseño del estudio se llevó a cabo manteniendo un diseño correlacional, transversal y no experimental, enfatizando que no hubo interrupciones o alteraciones a lo largo de toda la etapa de evaluación. Durante la fase de recopilación de datos, se aprovechó para estudiar la conexión entre los distintos elementos en estudio. Cabe destacar que, conforme a las metas y requisitos exclusivos del análisis en cuestión, la recopilación de datos se llevó a cabo de manera unitaria y sin modificar el tiempo dentro del estudio (Sánchez et al., 2018).

Dentro de este contexto, mediante un análisis metódico de la evidencia (M), se obtuvo data valiosa y correlacionada (R), conservando constantemente la coherencia con la valoración de cada componente implicado en la evaluación (V1, V2).

Figura 1

Diagrama de relación



3.3. Población y muestra

Población: Un grupo de 63 expertos en derecho, con conocimiento profundo acerca de la intervención de oficio del juez y la desnaturalización del modelo procesal penal, y que se desempeñan en el Distrito Judicial de Moquegua, fue estudiado como representación de la población.

Según lo afirmado por Sánchez et al. (2018), estos individuos destacados se distinguen por tener un conocimiento claro y preciso en una especialidad particularmente destacada. La principal finalidad es emplear esta competencia profunda y extensa para facilitar y optimizar el proceso de recolección de datos relevantes.

Muestra: El método de elección no estuvo sujeto a probabilidades, estableciéndose como un censo de tipo no aleatorio. Estuvo formado por un total

de 63 expertos con un enfoque en derecho que cumplen con las condiciones anteriormente señaladas.

Según las aclaraciones de Sánchez et al. (2018), esta muestra es reconocida como una selección deliberada de los involucrados con el objetivo de recabar detalles de un asunto concreto. La realización de dicha preferencia se alinea con la importancia otorgada al tema sometido a estudio y la accesibilidad para adquirir la información solicitada.

Muestreo: Según el muestreo no probabilístico internacional, se aseguró el excepcional grado de excelencia en el proceso de recolección de datos, que se derivó de la elección precisa de los sujetos en la muestra.

Estos sujetos elegidos aportaron información crucial referente al área de la investigación, similar a lo informado por Sánchez et al. (2018). Este método aplicable se destaca por su alta fiabilidad, augurando hallazgos conformes y de considerable valor.

Criterios de inclusión

Aquellos expertos poseedores de una sólida comprensión acerca de la materia en estudio ejecutan de manera activa sus obligaciones dentro del distrito judicial correspondiente.

Criterios de exclusión

Esta revisión dejó de lado a los expertos a los que no se puede acceder directamente o que evidencian un marcado distanciamiento en relación a la investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: En su labor académica, Sánchez et al. (2018), exponen un análisis investigativo que se manifiesta en la formulación minuciosa de cuestiones para motivar una exploración más detallada sobre una problemática definida, bien entendido como encuesta. Dentro de un contexto diferente, tal técnica, a menudo etiquetada como estudio de encuesta, se puso en aplicación dentro del estudio presente.

Instrumento: Mediante el cuestionario se consideró la valoración del problema en inspección, desvelándose a lo largo de una escala ordinal que comprendió 10 preguntas para la variable intervención de oficio del juez y un total de 15 preguntas para el caso de la variable desnaturalización al modelo procesal penal.

Según lo expuesto por Sánchez et al. (2018), estas materias encaminadas hacia un análisis minucioso de un tema puntual se estructuran de forma consistente con los indicadores y elementos significativos destinados a un examen completo.

Validación: Sánchez et al. (2018), subrayaron la trascendencia de aportar pruebas documentales que corroboren las contribuciones académicas, las cuales fundamentan la elaboración de técnicas de recopilación de información. De acuerdo con esto, se ha incorporado en el Anexo 5 un desglose técnico por medio de datos bibliográficos, donde se puntualizó sobre los autores referenciados que avalaron la creación de los instrumentos metodológicos utilizados.

Confiabilidad: Sánchez et al. (2018), resaltan la necesidad de verificar la confiabilidad de los procedimientos empleados para la recolección de datos. En este contexto, se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach en la investigación para

asegurar la consistencia de los instrumentos de captura de información. Los hallazgos se describen en el Anexo 4, indicando que los coeficientes obtenidos sobrepasan el límite de aceptabilidad establecido en 0.70, lo que confirma la robustez de los métodos implementados.

Tabla 2

Confiabilidad

Variable	Valor	Condición
Variable 1	0.925	Confiable
Variable 2	0.861	
Ambas variables	0.934	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En aras de una comprensión exhaustiva de los componentes y circunstancias a examinar, se propuso adoptar técnicas estadísticas descriptivas. Este ámbito de conocimiento facilitó la mejora del esquema de presentación de los datos, recurriendo a aspectos tales como la frecuencia y los porcentajes. Este enfoque se enriqueció mediante la aplicación de métodos inferenciales en estadística, cuyo fin fue constatar el grado de vínculo entre los segmentos que se contrastaron, y fue corroborado cuando se alcance una sigma menor a 0.050. Para alcanzar dicho objetivo, se planteó el uso de la edición 26.00 del software SPSS, en sinergia con el diseño de base de datos en Excel.

CAPÍTULO IV:
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Tabla 3

Análisis de la variable “Intervención de oficio del juez”

	F	%
Nivel bajo	4	6,3
Nivel medio	47	74,6
Nivel alto	12	19,0
Total	63	100,0

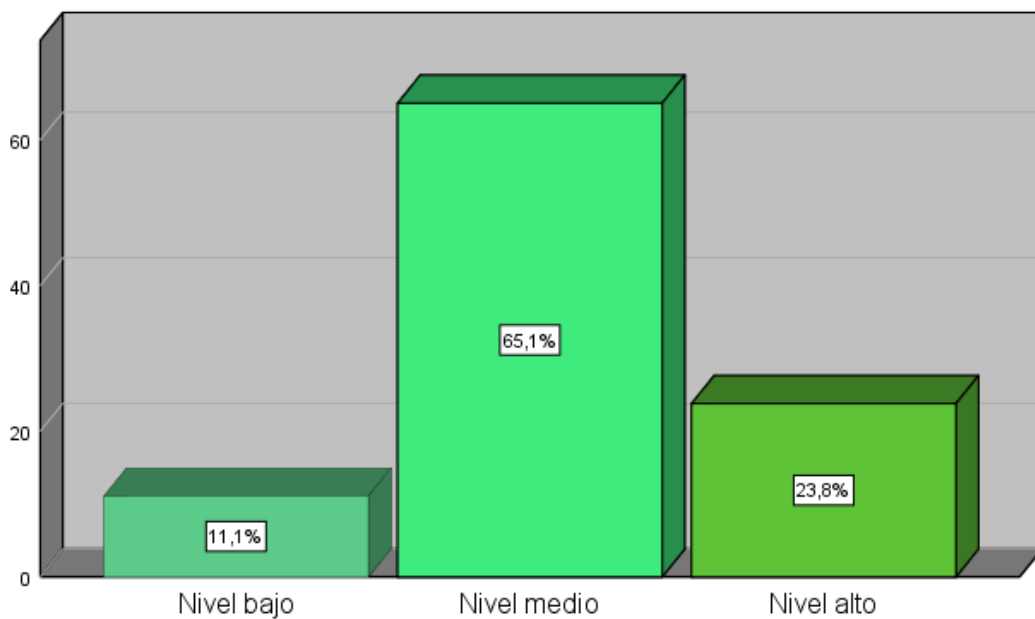
Nota: Procesado en SPSS V26.00

El comportamiento del elemento en estudio, de acuerdo con la percepción de los participantes, fue de tendencia media en un 74.60%, por motivos que, la actuación espontánea del juez es intrínseca al modelo procesal penal, se distingue una facultad relevante en su rol garante de la imparcialidad y la legalidad. En el escenario donde dicha figura interviene de oficio, su influencia en las etapas del proceso adquiere una dimensión particular. Así, durante el desarrollo del propio procedimiento, la posibilidad de dictar medidas sin requerimiento de parte evidencia la vocación de tutela efectiva de derechos y una proactividad en la

conducción del proceso. Esta intervención autoprovocada se fundamenta en la necesidad de garantizar la corrección y la eficacia de los actos procesales llevados a cabo bajo su supervisión.

Figura 2

Análisis de la dimensión “Intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia”



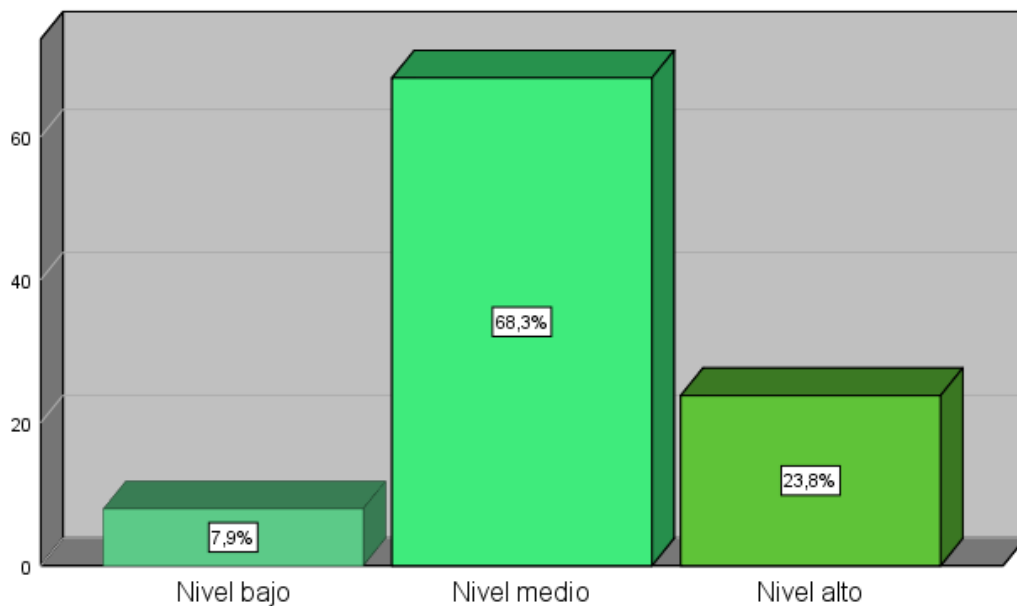
Nota: Procesado en SPSS V26.00

El comportamiento del eggleto en estudio, de acuerdo con la percepción de los participantes, fue de tendencia media en un 65.10%, por motivos que, la etapa intermedia representa un momento crítico en la consolidación de un proceso penal sistémico y eficiente, la intervención de oficio del juzgador resulta imperativa para depurar el objeto de juicio de elementos espurios, innecesarios o ilegítimos. Durante este perímetro procedural, se calibran los alegatos de las partes, y la autoridad judicial, por iniciativa propia, puede determinar la exclusión de pruebas obtenidas ilícitamente o corregir defectos formales que comprometan la validez del

subsiguiente juicio oral. Este accionar es un reflejo de la búsqueda por la materialización de un juicio justo y equitativo.

Figura 3

Análisis de la dimensión “Intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

El comportamiento del elemento en estudio, de acuerdo con la percepción de los participantes, fue de tendencia media en un 68.30%, por motivos que, la etapa de juzgamiento la concentración de la prueba y la inmediación son pilares fundamentales, la intervención de oficio del juez cobra especial importancia para la consecución de un veredicto imparcial basado en una valoración adecuada de la evidencia presentada. Aquí, la figura judicial no sólo dirige el debate y formula preguntas que considera necesarias para la dilucidación de los hechos, sino que también puede desprenderse de sus facultades para adoptar decisiones que atiendan

a omisiones procesales no advertidas por las partes, siempre en la búsqueda de una tutela judicial efectiva y la salvaguarda de los principios procesales.

Tabla 4

Análisis de la variable “Desnaturalización al modelo procesal penal”

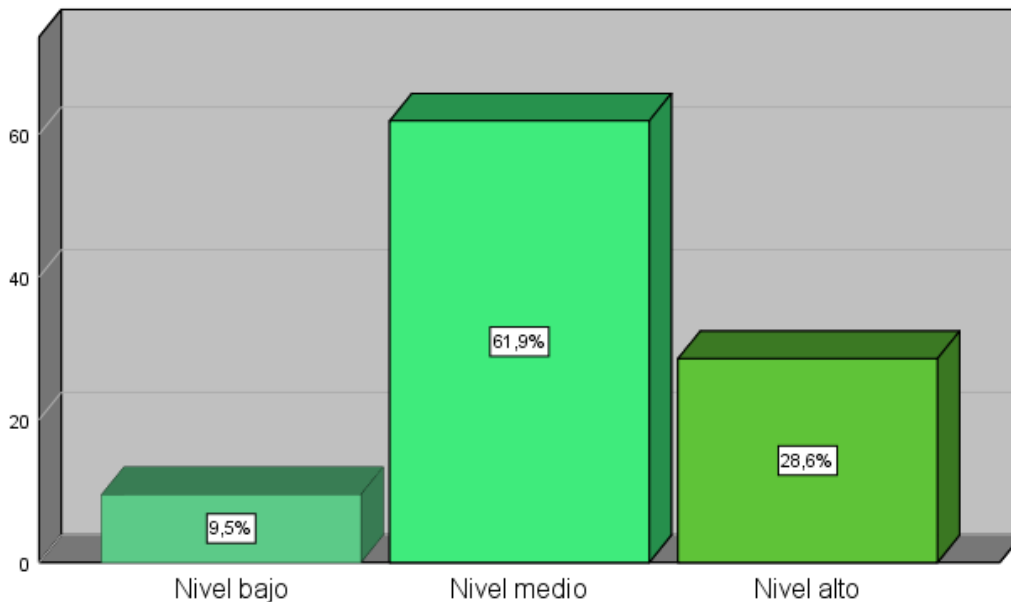
	F	%
Nivel bajo	4	6,3
Nivel medio	48	76,2
Nivel alto	11	17,5
Total	63	100,0

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El comportamiento del elemento en estudio, de acuerdo con la percepción de los participantes, fue de tendencia media en un 76.20%, por motivos que, la estructura y principios del procedimiento penal se configuran con un propósito específico, cualquier alteración sustancial en su ejercicio puede llevar a una desnaturalización del modelo procesal. En tal sentido, la modificación de las dinámicas procesales previstas ya sea por excesiva flexibilización o por rigidez indebida, puede propiciar un desequilibrio que afecte la esencia misma del procedimiento. Por ejemplo, el menoscabo del principio de contradicción o la afectación de la estructura acusatoria, cuando el juzgador asume roles activos que corresponden a las partes, distorsiona los fundamentos del sistema penal adoptado.

Figura 4

Análisis de la dimensión “Etapa de investigación preparatoria”

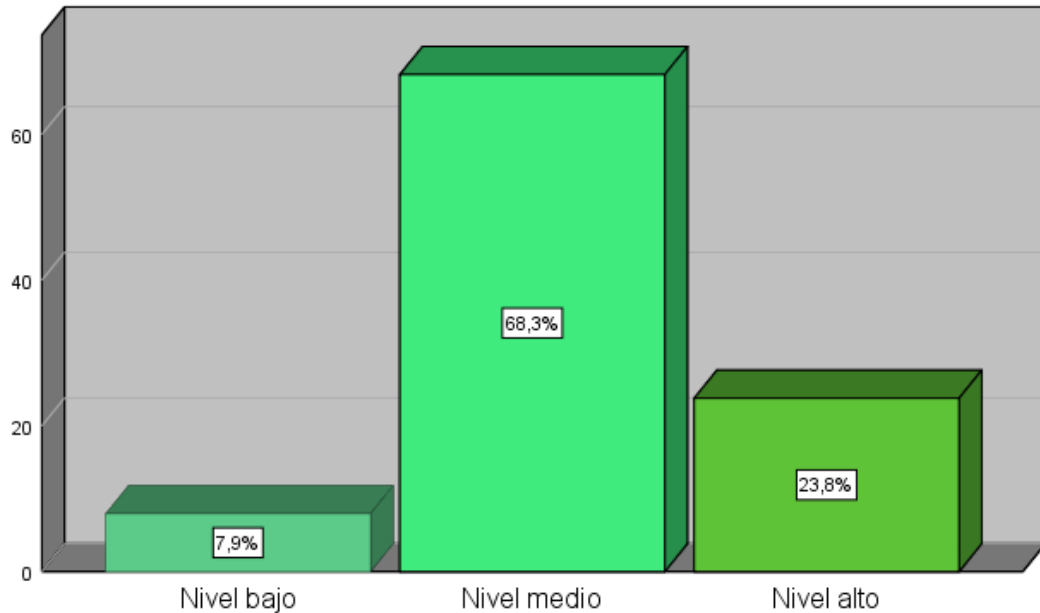


Nota: Procesado en SPSS V26.00

El comportamiento del elemento en estudio, de acuerdo con la percepción de los participantes, fue de tendencia media en un 61.90%, por motivos que, la investigación preparatoria es la fase donde se recopila y asegura la prueba para sustentar la acusación o la defensa, cualquier maniobra que trastoque la imparcialidad de este período puede ser perjudicial para la integridad del proceso. Intromisiones o desviaciones que vulneren los derechos de las partes, tales como la realización de diligencias investigativas sin las garantías debidas o la falta de oportunidad para el ejercicio efectivo del derecho de defensa, son indicativos de una desnaturalización que podría comprometer la legitimidad de cualquier resolución posterior.

Figura 5

Análisis de la dimensión “Etapa intermedia”

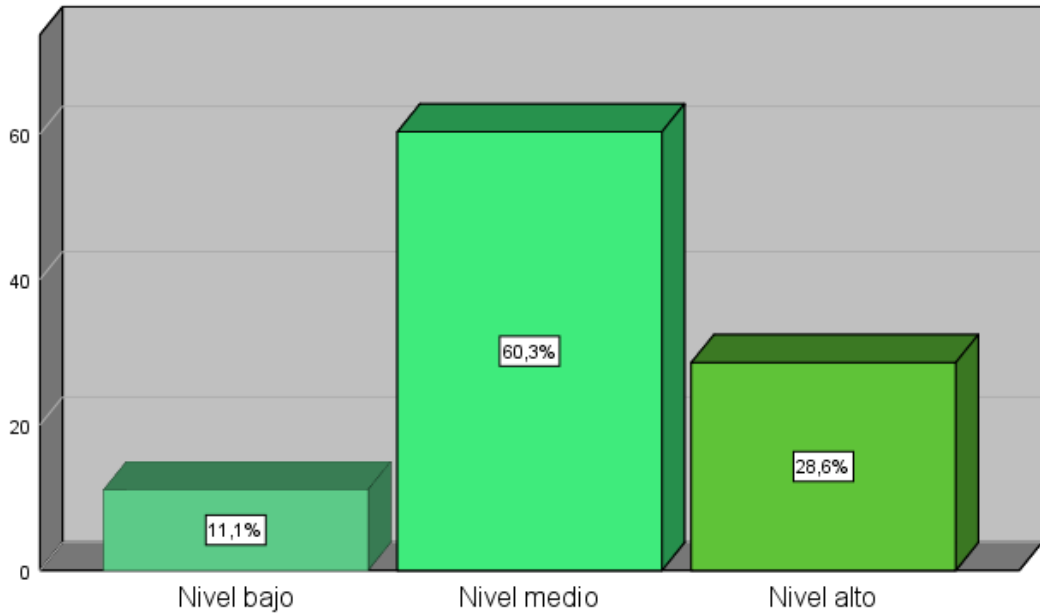


Nota: Procesado en SPSS V26.00

El comportamiento del elemento en estudio, de acuerdo con la percepción de los participantes, fue de tendencia media en un 68.30%, por motivos que, la etapa intermedia funciona como un filtro de control de la acusación y la prueba que será objeto de análisis en el juicio oral, su desnaturalización se produce cuando se omiten las garantías de esta fase, esenciales para asegurar un debate justo. Esta desviación se evidencia, por ejemplo, en la admisión a juicio de pruebas impertinentes o la inobservancia de los límites al objeto procesal, lo que puede conducir a un juicio oral viciado por defectos que afecten su transparencia y equidad.

Figura 6

Análisis de la dimensión “Etapa de juzgamiento”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

El comportamiento del elemento en estudio, de acuerdo con la percepción de los participantes, fue de tendencia media en un 60.30%, por motivos que, el juicio oral constituye la culminación del procedimiento penal, donde tiene lugar la confrontación directa de la prueba y el ejercicio de la defensa, la desnaturalización en esta etapa surge cuando se alteran los principios de oralidad, publicidad, continuidad e inmediación. Cuando se presentan obstáculos para la adecuada presentación y contradicción de la evidencia o se restringe injustificadamente la participación de alguna de las partes, se afecta gravemente la posibilidad de obtener una sentencia basada en la sana crítica y la correcta apreciación de los hechos y pruebas, resultando en un deterioro del marco procesal penal.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 5

Prueba de normalidad

	Kolmogorov- Smirnov			Shapiro- Wilk		
	Estadístico	G1	Sig	Estadístico	G1	Sig
Intervención de oficio del juez	,411	63	,000	,662	63	,000
Intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia	,348	63	,000	,748	63	,000
Intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento	,376	63	,000	,717	63	,000
Desnaturalización al modelo procesal penal	,417	63	,000	,648	63	,000
Etapa de investigación preparatoria	,341	63	,000	,753	63	,000
Etapa intermedia	,376	63	,000	,717	63	,000
Etapa de juzgamiento	,327	63	,000	,765	63	,000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En el contexto del análisis para determinar si los datos seguían una distribución normal, se decidió aplicar la prueba de Kolmogórov-Smirnov debido a que la muestra incluía más de 50 sujetos. Además, al presentar esta medida estadística valores significativos inferiores a 0.05, se validó la idoneidad de llevar a cabo procedimientos relacionados con el coeficiente Rho de Spearman, con el propósito de precisar la correlación existente entre las variables estudiadas.

Prueba de correlación

Objetivo general

Tabla 6

Relación entre “Intervención de oficio del juez” y “Desnaturalización al modelo procesal penal”

		Desnaturalización al modelo procesal penal
Intervención de oficio del juez	Correlación	0.581
	Sigma	0.000
	N	63

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En relación con la interrelación de los elementos analizados, la consecución de un valor de significancia por debajo del umbral de 0.05 corroboró la relevancia de su asociación. En un sentido similar, tras constatar un coeficiente de 0.581, se validó la existencia de un nexo positivo de considerable magnitud, que denota una correlación directa y proporcional entre las variables implicadas.

Objetivo específico 1

Tabla 7

Relación entre “Intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia” y “Desnaturalización al modelo procesal penal”

		Desnaturalización al modelo procesal penal
	Correlación	0.564
	Sigma	0.000

Intervención de oficio		
del Juez en la etapa	N	63
intermedia		

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En relación con la interrelación de los elementos analizados, la consecución de un valor de significancia por debajo del umbral de 0.05 corroboró la relevancia de su asociación. En un sentido similar, tras constatar un coeficiente de 0.564, se validó la existencia de un nexo positivo de considerable magnitud, que denota una correlación directa y proporcional entre las variables implicadas.

Objetivo específico 2

Tabla 8

Relación entre “Intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento” y “Desnaturalización al modelo procesal penal”

		Desnaturalización al modelo procesal penal
Intervención de oficio	Correlación	0.381
del Juez en la etapa	Sigma	0.002
de juzgamiento	N	63

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En relación con la interrelación de los elementos analizados, la consecución de un valor de significancia por debajo del umbral de 0.05 corroboró la relevancia de su asociación. En un sentido similar, tras constatar un coeficiente de 0.381, se validó la existencia de un nexo positivo de mediana magnitud, que denota una correlación directa y proporcional entre las variables implicadas.

4.3. **Discusión de resultados**

Referente al **objetivo general**, los resultados exhibieron que, existió relación positiva y demostrativa entre la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, dado que se logró alcanzar un valor correlacional equivalente a 0.581, el mismo que fue corroborado mediante un valor de sigma <0.05 . Del mismo tales resultados demostraron coincidir con la investigación presentada por Cristóbal (2019) quien a través de sus resultados logró concluir que, la intervención de oficio del juez (IOJ) desnaturaliza objetivamente el principio adquirido en el modelo procesal penal (MPP), además manifestó que, la IOJ en la fase intermedia tiende a afectar el MPP, dado que en esta fase el juez debe centralizarse en velar por los derechos de los derechos antes de llegar al juicio oral; asimismo, dicha afectación también se da, dado que en la etapa el juez es quien interviene para incorporar las nuevas pruebas, así como las preguntas que considere oportuno, las mismas que son respaldadas por la normativa. Igualmente, también se halló concordancia con el estudio presentado por Ramos (2021) quien a partir de sus resultados logró concluir que, la prueba de oficio representó uno de los argumentos empleados en contra de la iniciativa probatoria del juez, además reveló que, el adverbio excepcional viene a servir como un parámetro limitador en la facultad judicial, el mismo que exige su afirmación como un recurso frente a la necesidad de completar la actuación evidenciable efectuada por las partes, además, la iniciativa probatoria del juez suele usarse para indagar en lugar de corroborar; los jueces suelen excluir el uso de la prueba de oficio, alegando la insuficiencia respecto a los medios probatorios para tomar una decisión. Por otro lado se encontró el estudio de Silva (2023) quien determinó que,

hay poco principio en procesos de terminación anticipada (TA) con pluralidad de imputados, además indicó que, el 29.41% está de acuerdo respecto a la procedencia de parcial de la TA en asuntos de conexión subjetiva y el 70.59% no; además dado la falta de legitimidad, retardo indebido, jueces con imparcialidad, corrupción y otros asuntos. Frente a ello, tales estudios mencionados guardaron relación con los resultados obtenidos en la presente indagación, además se evidenció que, esta intervención resulta crucial dado que, tiende a reflejar el compromiso del sistema de justicia en buscar la verdad, donde es el juez quien toma medidas para conseguir el desenvolvimiento del juicio. Mientras que, Bublitz (2023) definió que, la desnaturalización al MPP representa una serie de cambios que distorsionan y/o alteran el modelo procesal.

En cuanto al **objetivo específico 1**, los resultados demostraron que, hubo relación demostrativa y representativa entre la intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia y la desnaturalización al modelo procesal penal, tras haberse obtenido un valor correlacional equivalente a 0.564, el cual fue corroborado mediante un valor de sigma <0.05 . De igual manera, tales resultados alcanzados demostraron concordar con el estudio exhibido por Suarez (2023) quien por medio de sus resultados logró concluir que, el juez sí debe intervenir frente a una actuación probatoria, además manifestó que, el 60% de los participantes dijo que los jueces sí deben de intervenir a pedido o de oficio en la actuación de medios probatorios y el 40% no; el 60% dijo que, con la intervención del juez frente a actividades probatorias, este se torna en juez y parte, al igual que el modelo inquisitivo. Asimismo, se halló coincidencia con la indagación presentada por Cornejo et al. (2022) quienes concluyeron que, la desnaturalización respecto al sistema procesal

penal (SPP) incidió sobre el principio de economía procesal, además reveló que, el 70% de los encuestados dijeron si conoce sobre la desnaturalización de SPP y el 30% mostró una regular noción, el 100% dijo que sobre el SP si se da desnaturalización, el 100% dijo que cuando el juez tiene noción sólo sobre procesos civiles, se afecta el principio de mínima intervención, además, indicaron que alguna de las afectaciones a dicho por proceso son el 11% celeridad procesal, el 11% eficiencia judicial y el 78% en la economía procesal. Ambas indagaciones evidenciaron que es crucial la intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia, dado que en esta etapa se asegura una justa administración respecto a los hechos sin la necesidad de petición por cualquiera de los involucrados en el asunto. Esto fue fundamentado teóricamente por Abuanzeh (2022) quien manifestó que, esta intervención representa el procedimiento donde un juez toma participación de manera autónoma en dicha etapa intermedia.

En lo que respecta al **objetivo específico 2**, los resultados comprobaron que, existió relación directa y demostrativa entre la intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento y la desnaturalización al modelo procesal penal, dado que se logró obtener un valor correlacional equivalente a 0.381 y un valor de sigma <0.05 . Asimismo, tales resultado demostraron coincidir con la investigación presentada por Cristóbal (2019) quien a partir de sus resultados logró concluir que, la intervención de oficio del juez (IOJ) sí desnaturaliza objetivamente el principio adquirido en el modelo procesal penal (MOPP) vigente, asimismo manifestaron que, la IOJ en la fase intermedia tiende a afectar el MPP, dado que en esta fase el juez debe centralizarse en velar por los derechos de los derechos antes de llegar al juicio oral; además, dicha afectación también se da, dado que en la etapa el juez es

quien interviene para incorporar las nuevas pruebas, así como las preguntas que considere oportuno, las mismas que son respaldadas por la normativa. Del mismo modo, tales resultados concordaron con la indagación presentada por Ramos (2021) quien determinó que, la prueba de oficio representó uno de los argumentos empleados en contra de la iniciativa probatoria del juez, además manifestó que, el adverbio excepcional viene a servir como un parámetro limitador en la facultad judicial, el cual exige su afirmación como un recurso frente a la necesidad de completar la actuación evidenciable efectuada por las partes. Mientras que, Neira (2021), en su estudio concluyó que, se requiere la modificación de leyes en los casos de violencia sexual, a fin de establecer soluciones efectivas y que no se dé la desnaturalización sobre el SP, además reveló que, la justicia premial no viene vulnerando los derechos de los menores, dado que se da un control legal respecto a lo que hace el juez, además que los delitos sexuales tienden a afectar el bien jurídico de la integridad, libertad. Frente a ello es que los estudios evidenciaron que es crucial esta intervención en la etapa de juzgamiento dado que, en esta se avala la legalidad y equidad del debido proceso. Lo expuesto fue sostenido teóricamente por Solodov (2023) quien definió que, la intervención en la mencionada etapa representa la facultad que posee un magistrado para fundar acciones de autónomas durante el período de adjudicación.

CAPÍTULO V:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primera: La intervención de oficio del juez ha alcanzado una relación de 0.581 con una sigma inferior a 0.050, respecto a la desnaturalización del modelo procesal penal, por motivo que, la figura del juez debe encarnar la imparcialidad y objetividad en el modelo acusatorio, su intervención de oficio tiene que estar limitada para no desnaturalizar el proceso penal. Las acciones independientes del magistrado, si bien necesarias en ciertos contextos para preservar la justicia, pueden desequilibrar el rol de las partes, inclinando la balanza de manera indebida y vulnerando el principio de igualdad de armas.

Segunda: La intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia ha alcanzado una relación de 0.564 con una sigma inferior a 0.050, respecto a la desnaturalización del modelo procesal penal, por motivo que, la etapa intermedia busca filtrar los elementos probatorios y definir los contornos de la controversia que se resolverá en juicio, la intervención de oficio del juez en este punto

crítico debe ser excepcional. Su actuación ante falta de impulso de las partes, en tanto derive en involucramiento más allá de lo tolerable, podría comprometer la estructura acusatoria y la neutralidad que se le presupone al adjudicador.

Tercera: La intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento ha alcanzado una relación de 0.381 con una sigma inferior a 0.050, respecto a la desnaturalización del modelo procesal penal, por motivo que, en la etapa de juzgamiento la conducta del juez se orienta a la sanción o absolución basada en la prueba presentada, cualquier actuación de oficio que rebase los márgenes del arbitraje y dirección del debate puede alterar la esencia del modelo. El juez deberá medir prudentemente el alcance de su intervención para evitar que su rol transite de director a protagonista, lo cual sería indicativo de una desnaturalización.

5.2. Recomendaciones

Primera: Se recomienda al presidente de la Corte Superior de Justicia de Moquegua que implemente un programa de capacitación continua y especializada dirigido a los jueces y magistrados del distrito en cuestión. El objetivo de esta formación sería profundizar en las implicaciones y límites de la intervención de oficio dentro del proceso penal, haciendo énfasis en cómo preservar la esencia del modelo acusatorio adversarial, que promueve un equilibrio entre la persecución del delito y la salvaguarda de los derechos fundamentales. Esta iniciativa debería incluir talleres, seminarios y simulaciones de casos prácticos, donde los participantes puedan apreciar la delicada línea que separa el ejercicio de sus facultades de oficio de la potencial desnaturalización del sistema procesal penal, tal como se observa en la situación actual en el Distrito Judicial de Moquegua. Además, este programa debería fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre jurisdicciones, fortaleciendo así la capacidad de los operadores de justicia para adoptar estrategias procesales que respeten los principios fundamentales del modelo penal vigente.

Segunda: En relación a la intervención de oficio del juez durante la etapa intermedia del proceso penal en el Distrito Judicial de Moquegua, se sugiere al presidente de la Corte Superior de Justicia que implemente un sistema de revisión y monitoreo enfocado en esta fase crítica del proceso. Esta propuesta busca evaluar la actuación judicial de oficio

con el fin de asegurar la eficacia y eficiencia del modelo procesal penal, evitando desviaciones que comprometan su naturaleza acusatoria. Este sistema debería contar con herramientas de análisis de datos y seguimiento de casos, permitiendo la identificación de patrones o prácticas que pudieran indicar riesgos de desnaturalización del proceso penal. Asimismo, se plantea la creación de un comité de ética judicial que, apoyado por este sistema de revisión, promueva la reflexión y la adopción de buenas prácticas judiciales. La finalidad es garantizar que la intervención del juez no solo cumpla con los requisitos legales sino que también se alinee con los principios y objetivos del sistema procesal penal adoptado en Perú, preservando los derechos de todas las partes involucradas y manteniendo la integridad del proceso.

Tercera: Se recomienda al Juez Superior Especializado en Derecho Penal, implementar un mecanismo sistemático y detallado de seguimiento y análisis de las intervenciones de oficio durante la etapa de juzgamiento, con la finalidad de examinar su impacto en la estructura y los principios fundamentales del modelo procesal penal en el Distrito Judicial de Moquegua. Dicho mecanismo debería incluir la recopilación y evaluación de datos específicos sobre las instancias y contextos en los que dichas intervenciones ocurren, así como su conformidad o discrepancia con los postulados del sistema acusatorio. A su vez, este seguimiento permitiría identificar patrones o prácticas que pudieran estar contribuyendo a una desnaturalización

del modelo procesal penal, facilitando la implementación de estrategias correctivas y de formación dirigidas a garantizar que las intervenciones de oficio se alineen estrictamente con los principios y objetivos del modelo procesal penal vigente, reforzando así la eficacia, transparencia y justicia del proceso penal.

BIBLIOGRAFÍA

- Abuanzeh, A. (2022) The rationale for detention in the Jordanian Code of criminal procedure: A comparative study with French law. *Heliyon*, 8, (10), 11 - 14. DOI: 10.1016/j.heliyon.2022.e11164
- Amaral, M. y Bruni, A. (2023) Forensic evidence in Criminal Procedure: the comprehension and mitigation of forensic errors as a mechanism to promote the adversarial principle, the full defense and the right to legal evidence. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 9, (2), 877 - 912. DOI: 10.22197/rbdpp.v9i2.819
- Arias, V. (2023). *El nuevo modelo procesal penal y la transformación del sistema de justicia penal en la provincia de Ica* [Informe de posgrado]. Universidad Nacional San Luis Gonzaga. <https://repositorio.unica.edu.pe/handle/20.500.13028/4379>
- Asencios, P. (2019). *La prueba de oficio y su relación con las garantías constitucionales en el proceso penal peruano* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional Santiago Antúnez De Mayolo. <https://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4455>
- Bajda, K. (2023) The Institution of the Crown Witness in the Light of the Directive Prohibiting the Exchange of Procedural Roles and Selected Evidentiary Prohibitions of the Polish Criminal Procedure. *Studia Iuridica Lublinensia*, 32, (2), 91 - 101. DOI: 10.17951/sil.2023.32.2.91-101
- Brodersen, K.; Capus, N. y Rosset, D. (2023) The politics of informality in criminal procedures. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 74, (1), 64 - 71. DOI: 10.1016/j.ijlcj.2023.100612
- Bublitz, J. (2023) When is Disbelief Epistemic Injustice? Criminal Procedure, Recovered Memories, and Deformations of the Epistemic Subject. *Criminal Law and Philosophy*, 1, (1), 12 - 19. DOI: 10.1007/s11572-023-09695-3
- Calderón, G. (2023) Foundations for an assessment of the Chilean criminal admonition procedure based on its comparison with similar criminal

procedures in Germany and Italy. *Politica Criminal*, 18, (35), 124 - 156.
DOI: 10.4067/S0718-33992023000100124

Coloma, R. y Rimoldi, F. (2023) Is the concept of epistemic injustice useful for criminal procedures?. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 9, (1), 261 - 307. DOI: 10.22197/rbdpp.v9i1.789

Cortez, O. (2022). *La desnaturalización del sistema procesal penal y el principio de economía procesal* [Informe de posgrado]. Universidad Regional Autónoma de los Andes.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15238/1/UA-MLO-EAC-018-2022.pdf>

Costa, F.; Ceolin, G. y Buonicore, B. (2023) The complementarity of Criminal Law, Criminal Procedure Law, and Criminal Policy. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 13, (1), 19 - 40. DOI: 10.5102/rbpp.v13i1.9100

Cristobal, K. (2019). *La intervención de oficio del juez y su desnaturalización al modelo procesal penal vigente, Lima Norte, 2018* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/59676>

Cristobal, K. (2019). *La intervención de oficio del juez y su desnaturalización al modelo Procesal Penal vigente, Lima Norte, 2018* [Informe de pregrado]. Universidad Cesar Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/59676>

Hersant, J. (2022) Inquisitorial criminal procedure and access to justice in Chile: a socio-historical study of judicial employees and their tasks in the context of the practice of delegation of functions (1974-2012). *Politica Criminal*, 17, (33), 110 - 140. DOI: 10.4067/S0718-33992022000100110

Klaus, W. (2023) The meaning of 'just punishment' and the role of courts in transnational criminal justice procedures. *Forced Mobility of EU Citizens: Transnational Criminal Justice Instruments and the Management of 'Unwanted' EU Nationals*, 1, (1), 70 - 99. DOI: 10.4324/9781003254584-5

- Martinovic, I. y Radic, I. (2023) Informal plea bargaining after the beginning of the main hearing in croatian criminal procedure: experiences of practitioners and theoretical analysis. *Zbornik Pravnog Fakulteta u Zagrebu*, 73, (1), 65 - 86. DOI: 10.3935/zpfz.73.1.03
- Mayhua, L. (2021). *La constitucionalidad de la prueba de oficio en el proceso penal peruano, su concordancia con el principio acusatorio y derecho al juez imparcial* [Informe de posgrado]. Universidad Continental. http://repositoriodemo.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10222/1/IV_PG_MDDP_TI_Mayhua_Quispe_2021.pdf
- Mohay, A. y Sziártó, I. (2022) Criminal procedures, preliminary references and judicial independence: A balancing act? Case C-564/19 IS. *Maastricht Journal of European and Comparative Law*, 29, (5), 629 - 640. DOI: 10.1177/1023263X221130468
- Neria, D. (2021). *Desnaturalización del sistema penal acusatorio en casos de violencia sexual con menores de edad en Colombia* [Informe de posgrado]. Universidad Militar Nueva Granada. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/37762/NeiraRiosDanielGeovany2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Páez, A. y Matida, J. (2023) Editorial of dossier “Epistemic Injustice in Criminal Procedure”. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 9, (1), 11 - 38. DOI: 10.22197/rbdpp.v9i1.821
- Palacio, J. (2019). *Análisis normativo y jurisprudencial sobre la intervención del juez de conocimiento en el sistema de preacuerdos y negociaciones* [Informe de posgrado]. Universidad EAFIT. https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/13690/JuanDavid_PalacioVasquez_2019.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Prittwitz, C. (2023) Purposes and functions of the criminal procedure. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 13, (1), 42 - 50. DOI: 10.5102/rbpp.v13i1.9091

- Ramos, L. (2021). *Usos y abusos de la prueba de oficio en el proceso penal peruano (2007-2019)* [Informe de pregrado]. Universidad Cesar Vallejo. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17642/Ramos_dl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rueda, R. (2021). *Percepciones sobre la aplicación de la prueba de oficio y vulneración del derecho al juez imparcial en el proceso penal* [Informe de posgrado]. Universidad Nacional de Tumbes. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2357/TESIS%20-%20RUEDA%20OLIVOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, H.; Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* [Informe de pregrado]. Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sanz, A. (2023) The mentally ill in the Draft Criminal Procedure Law of 2020. *InDret*, 1, (1), 98 - 124. DOI: 10.31009/indret.2023.i1.04
- Silva, J. (2023). *Terminación anticipada con pluralidad de investigados y desnaturalización de los mecanismos de simplificación procesal penal en el Distrito Judicial de Piura, durante los años 2017-2018* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional de Piura. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/4652/DEDP-E-SIL-MEC-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Silveira, F. (2022) Towards a critique of fascist reasoning in brazilian criminal procedure: the fetish for the inquisitorial principle and the “reformist isomorphism”. *Revista da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Minas Gerais*, 80, (1), 107 - 133. DOI: 10.12818/P.0304-2340.2022v80p107
- Silveira, F. (2023) The presumption of innocence and the unconstitutionality of article 492, I, “e”, of the Brazilian Code of Criminal Procedure. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 13, (1), 213 - 229. DOI: 10.5102/rbpp.v13i1.8828

- Solodov, D. (2023) The judicial assessment of expert evidence in Polish criminal procedure. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 9, (1), 427 - 456. DOI: 10.22197/rbdpp.v9i1.785
- Suárez, M. (2023). *Rezagos inquisitivos por intervención del juez en la actuación probatoria del juicio oral en el Perú* [Informe de posgrado]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/11643/Su%C3%A1rez_Cabanillas_Micaela_Avelina.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vásquez, J. (2019). *Factores que impiden la aplicación de Convenciones Probatorias en el Nuevo Modelo Procesal Penal, según casos tramitados en los Juzgados Penales de Tarapoto, 2017- 2018* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45718/Vásquez_GJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Włodarczyk, J. y Wzorek, D. (2023) Is the EAW efficient? Assessment of the European arrest warrant procedure based on opinions of Polish criminal justice practitioners. *Forced Mobility of EU Citizens: Transnational Criminal Justice Instruments and the Management of 'Unwanted' EU Nationals*, 1, (1), 120 - 140. DOI: 10.4324/9781003254584-7
- Yevhenovych, A.; Nosach, A. y Ansari, F. (2022) Evaluating the current state of realization of victims' rights in the criminal process: an explanation under ukrainian and indian criminal procedure codes. *Novum Jus*, 16, (2), 23 - 48. DOI: 10.14718/NovumJus.2022.16.2.2

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Cuál es la relación entre la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023?	Determinar la relación entre la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023	Existe relación significativa entre la intervención de oficio del juez y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023	Intervención de oficio del juez	Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental, correlacional, transversal Población y muestra Población: 63 profesionales del derecho Muestra: 63 profesionales del derecho Tipo de muestra No probabilística Intencional Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación entre la intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023? ¿Cuál es la relación entre la intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023? 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar la relación entre la intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023 Identificar la relación entre la intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023 	<ul style="list-style-type: none"> Existe relación significativa entre la intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023 Existe relación significativa entre la intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento y la desnaturalización al modelo procesal penal, Distrito Judicial de Moquegua, 2023 	Intervención de oficio del Juez en la etapa intermedia Intervención de oficio del Juez en la etapa de juzgamiento <hr/> Variable dependiente <hr/> Desnaturalización al modelo procesal penal <hr/> Dimensiones <hr/> Etapa de investigación preparatoria Etapa intermedia Etapa de juzgamiento	